Sistema Integrado de Gestión Administrativa Módulo de Logística Versión 20.01.03



Fecha: 19/08/2020

Hora: 19:19 Página: 1 de 1

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL

NRO. IDENTIFICACIÓN: 000747

Señores

R.U.C.

Dirección

Teléfono

Nro. Cons. : 2014

Fax

Fecha: 31/07/2020

Documento: PEDIDO 02372

: CONTRATACION DE SERVICIO DE UN CONSULTOR PARA LA IMPLEMENTACION Y EVALUACION DE EXPEDIENTES TECNI Concepto

III IID A E	i -	DESCRIPCION	1	
UNIDAD MEDIDA		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
	CONSULTORIA EN LA ELABORACION			
	TÉRMINO DE REFERE			
	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONTRATACION DE SERVICIO DE UN CONSULTOR PARA LA IMPLEMENTACION Y EVALUACION DE EXPEDIENTES TECNICOS IOARR, AFECTO AL IOARR ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CHALHUANCA - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC. ENTREGA DE PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES, FORMA DE PAGO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA. ADJUNTO AL PRESENTE.		
			TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL en la siguiente dirección : JR. PUNO Nº 107 Teléfono : 083-321022

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

Órgano o Unidad Orgánica que Requiere	1	ERENCIA (TRUCTURA	DE ESTUDISO	DEFINITIVOS	- GERENCIA	REGIONAL	DE
Denominación de la contratación	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN CONSULTOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS IDARR						
Fuente de Financiamiento	RECURSOS ORDINARIOS						
Correlativo de meta	0247 - 0250 -		0248 - 2 0251 - 21		0249 - 2020 0252 - 2020		

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La denominación objeto es la Contratación de servicio de un consultor para la implementación y la evaluación del expedientes técnicos de OG IOARRs para la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La Gerencia Regional de Infraestructura solicito por medio de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos la implementación, svaluación y aprobación de los Expedientes Técnicos de 06 IOARRs que se detallan: el mismo que tiene como necesidad urgante la ejecución de dicho proyecto en relación al D.U. Nº 033-2020.

- I. ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS TAMBOBAMBA TAMBOBAMBA DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC.
- 2. ADOUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD ANTABAMBA ANTABAMBA EN LA LOCALIDAD ANTABAMBA, DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA ANTABAMBA, DEPARTAMENTO APURIMAC
- 3. ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HUACCANA HUACCANA DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC.
- 4. ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS SAN CAMILO DE LELIS (CHUQUIBAMBILLA) CHUQUIBAMBILLA EN LA LOCALIDAD CHUQUIBAMBILLA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURIMAC.
- 5. ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIDXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CURAHUASI - CURAHUASI DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO ADDIDIMADO
- 6. ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIDXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS CHALHUANCA CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC.

3. OBJETIVO DEL CONTRATO/SERVICIO

Contratación de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de consultoría para la **Contratación de servicio** de un consultor para la implementación y la evaluación del expedientes técnicos de D6 IOARRs para la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apprimac.

4. ALCANCE Y SERVICIO A REALIZAR

El servicio convocado comprende la **Evaluación (Implementación, revisión, valoración y pronunciamiento) de los estudios y análisis técnicos de la Ficha de IOARR como parte del expediente técnico**, para conocer a detalle los componentes que formarán parte de este último.





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





4.1. Actividades

- En consultor deberá coordinar permanentemente con el área usuaria, con la finalidad de obtener información completa del expediente de IDARR formulado.
- Revisar, Implementar, evaluar y aprobar los criterios básicos y Especificaciones técnicas del Expediente donde contemple los lineamientos según el instructivo para IDARR SALUD: EMERGENCIA COVID-19. aprobada RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 005-2020-EF/63.01 "Establecen disposiciones para la aprobación de inversiones en Estado de Emergencia y aprueban Instructivo para el registro de IOARR - Estado de Emergencia Nacional (COVID 19)". Opinión Técnica y recomendaciones.
- Otras funciones que se le asignen y/o que por naturaleza de las mismas le correspondan de modo complementario.
- Otras que por su actividad le requiera la Sub Gerencia.
- El incumplimiento de lo señalado en el presente documento (TDR), dará lugar, a que la Gerencia Regional de Infraestructura, de por concluido los servicios del consultor, objeto de contratación, bajo el presente TDR.

La entidad dentro de sus funciones será la encarcada de facilitar toda la información concerniente y documentación que contemple la Formulación del Expediente de IOARR al Consultor

El **cons**ultor deberá realizar la evaluación, revisión y aprobación de los componentes contemplados en los requisitos mínimos exigidos según las disposiciones aprobadas para inversiones de IDARR según el Decreto de Urgencia,

Los servicios se realizaran según a los parámetros mínimos siguientes:

- -Identificación de Unidad Productora (UP)
- -Registro de Informe de la Autoridad Sanitaria
- -Estructura Preliminar de Costos.
- Cautelar la Consistencia del Contenido del Formato de los documentos Adjuntos.
- -Evitar la Duplicación con Otras Inversiones.
- -Anexos e información complementaria.
- Demás documentación anexas al Expediente

4.2 Recursos a ser provistos por el consultor

El consultor deberá coordinar permanentemente con el ÁREA USUARIA, con la finalidad de obtener un análisis de conformidad a los requerimientos de la unidad solicitadora, la cual servirá para la liquidación del mismo, además de contribuir a la solución de la controversia existente.

El documento técnico debe estar firmado por el profesional técnico exigido en el ítem 5.

Cumplir con el contrato por el servicio y recabar la información básica sobre el IDARR.

El consultor realizará el análisis utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipos y materiales necesarios para poder cumplir con el servicio en el plazo fijado en el numeral 9 de los presentes términos de referencia. El consultor, es directamente responsable de que el expediente IOARR revisado se realice con la calidad técnica requerida en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada: por lo que los errores u omisjones y las consecuencias que estas pudieran acarrear, serán de su entera y exclusiva responsabilidad. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a un (1) año lo cual se encuentra establecido en los términos de referencia presentes,

Los documentos de análisis deberán ser debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales propuestos, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su revisión.

Es responsabilidad del consultor el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento.

Absolver en los plazos previstos, las observaciones dadas por la entidad lo cual se encuentra establecido en los términos de referencia presentes.

4.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

La entidad le proporcionara la documentación necesaria que le permita al consultor desarrollar sus trabajos de manera idónes y de calidad tales como, ficha y expediente técnico de IDARR, actas y toda documentación que esté al alcance.





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





5. PERFIL DEL CONSULTOR

Persona natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida. No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado. Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Capacidad Técnica

- Contar con personal capacitado para realizar la consultoría.
- Contar con personal de apoyo para los trabajos de campo y otros

Experiencia

El postor deberá contar con una experiencia mínima de 02 proyectos en la formulación y/o evaluación de estudios a nivel de perfil y/o ficha técnica y/o expediente técnico cuya experiencia se acreditará con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados o iv) Cualquier otro documento que de manera fahaciente demuestre dicha experiencia.

DEL PERSONAL PROPUESTO.-

Perfil profesional

Profesión	Grado Académico	Experiencia
Ing. Biomédico y/o Biomédico y/o Tecnólogo y/o Biólogo Sanitario y/o Ing. De Sistemas y/o Ing.	Título profesional	Formación Académica, titulado, colegiado y habilitado con no menos de tres (3) años en la actividad profesional desde la fecha de colegiatura. Experiencia, mínima acumulada de OI años en el desarrollo como formulador y/o evaluador de proyectos en el sector público y privado, cuya experiencia se acreditará con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados.



6. REGLAMENTOS TECNICOS , NORMAS METODOLOGICAS

- Constitución Política del Perú, 31-10-1993
- Código Penal, D. Leg. Nº 835, abril-1991
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley № 27867, 18-11-2002
- Directiva Nº DI-2019-GRAP/DRA/07.04/GG "Lineamientos para la contratación de bienes y/o servicios por montos iguales o inferiores a 8 UTs en el Gobierno Regional de Apurímac
- Decreto de Urgencia Nº 033-2020, Decreto de urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía Peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional ante los riescos de propagación del COVID - 19.
- SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUALY GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE) IOARR SALUD: EMERGENCIA COVID-19
- NORMA TECNICA DE SALUD Nº 113-MINSA/OGIEM-V.OI. "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención".
- DGOS: Dirección General de Operaciones en Salud MINSA, "Características Técnicas Referenciales de Equipamiento Biomédico".

7. SEGUROS

El CONSULTOR deberá asumir toda la responsabilidad en cuanto al seguro de su personal y equipo, siendo la entidad ajena a cualquier acontecimiento suscitado por perdida, robo o accidente del personal técnico a intervenir

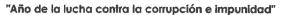
8. MONTO DE LA PRESTACIÓN:

El monto total de la prestación es de

soles) por cada me



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR Y UBICACIÓN

La prestación del servicio se realizara para el Gobierno Regional de Apurímac, debiendo en algún caso desplegarse para el levantamiento de información complementaria.

PLAZO:

La orden de servicio entrará en vigencia el día siguiente de su notificación y se mentendrá efectiva hasta la conformidad del mismo.

El plazo para la entrega de los productos que son parte del servicio es como **máximo Diez (10) días** calendarios, en caso existan observaciones al informe estos deberán ser absueltos en el plazo máximo de 05 días calendarios de haber informado a la contratista ya sea en físico o vía correo electrónico.

10. ENTREGABLES

 Entregable único: El consultor deberá entregar los informes indicando la revisión y aprobación de los expedientes técnicos de 06 IOARRs.

Plazo: Diez (10) días calendarios.

 Del levantamiento de observaciones: De haber observaciones, el contratista deberá levantar o sustentar dichas observaciones.

Plazo: cinco (05) días calendarios a partir de la recepción de las observaciones.

II. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio será emitida por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, previa verificación del producto o entregables, de conformidad con los términos de referencia.

Para el cumplimiento Integral de la Prestación del servicio el consultor realizara las coordinaciones con la Sub Gerencia de Estudios.

12. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:

Pago único: El monto a cancelar será a la aprobación del único entregable o en su defecto si hubieran observaciones, el pago será al levantamiento de observaciones aprobado.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El consultor tendrá una responsabilidad por vicios ocultos por la información alcanzada al Gobierno Regional de Apurímac de OI año posterior de la formulación y ejecutado el proyecto.

14. CONFIDENCIALIDAD

El consultor debe garantizar la absoluta confidencialidad de toda información que maneje y la información suministrada por la Dependencia Requirente, bajo ninguna circunstancia la información deberá ser utilizada por el contratado para los fines distintos al desarrollo del contrato, mientras dure el contrato, ni con posterioridad a su culminación.

El producto resultante del desarrollo constituirá propiedad del Gobierno Regional de Apurímac, por tanto, al término de su contrato el contratado dejará toda la documentación física y digital a disposición de la entidad, pudiendo esta corregirla y/o modificarla o ampliarla para alcanzar el objetivo del estudio sin previa comunicación al contratado.





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

15. PENALIDAD POR MORA U OTRAS PENALIDADES.

Para la aplicación de la penalidad es por mora, se considera la siguiente formula, la misma que podrá ser descontada de corresponder, del pago parcial o del último pago y por un monto que no podrá exceder el 10% del monto contratado.

 $x = \frac{0.10 \text{ x monto}}{040 \text{ x plazo en dias}}$

16. CONFORMIDAD DEL REQUERIMIENTO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO	FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA Unidad	FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
ING. CHRISTIAN J. CHAVEZ UGARTE	* CODIEDNO DECIONAL APERIMAC	- CODEDNO PROTOVAL PRANCEDIA
CARGO DEL FUNCIONARIO	GOBIERNO BEGIONAL APURIMAD GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
SUB GERENTE	pacey -	Cean
UNIDAD REQUIRIENTE	Ing. Christian J. Chavez Ugarte sus gerente de Estudios definitivos	Ing. Miguel Angel Azurín Solis GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENTE DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	SUB GENERALE DE COTODIGO DE MANTO	,